



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2025-MPI

ICA, 21 DE ABRIL DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2025; el Informe N° 0170-2025-GDS-MPI, el Expediente Administrativo N° 000537-2025, el Informe N° 0010-2025-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI, el Informe N° 0046-2025-SGPCJECD-GDS-MPI, el Informe Legal N° 43-2025-AL-HJTA-GDS-MPI, el Informe N° 0020-2025-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI, el Informe N° 0079-2025-SGPCJECD-GDS-MPI, el Informe Legal N° 53-2025-AL-HJTA-GDS-MPI, el Informe Legal N° 032-2025-HABH-GAJ-MPI, el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, con el Informe N° 0170-2025-GDS-MPI, pone de conocimiento al Gerente Municipal, que el Director de la Institución Educativa N° 22494, "Juan XXIII", Leonel Brucak Figueroa Cordero, mediante el Oficio N° 008-2025-GORE-ICA-DREI-IE-22494 "JUAN XXIII"/D, con fecha 16 de enero del 2025, solicita el uso en forma gratuita de las instalaciones del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo" (01 Cancha deportiva), con la finalidad de que puedan desarrollar actividades deportivas generadas del curso de Educación Física, por todo el periodo escolar 2025, iniciando desde el mes de marzo y culminando en el mes de diciembre 2025, y que requiere la exoneración del pago de la tasa en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que es atribución del Pleno del Concejo: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; por lo que corresponde al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar en este caso, lo solicitado por el administrado, el cual, desea que se le exonere del pago para el uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal "Rosa Vargas de Panizo" (01 Cancha).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-AMPI, de fecha 27 de enero del 2021, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Oficio N° 008-2025-GORE-ICA-DREI-IE-22494 "JUAN XXIII-ICA"/D, suscrito por el Director de la I.E. 22494 "Juan XXIII-ICA", donde solicita la autorización del uso gratuito del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para la realización de actividades del curso de Educación Física por el periodo 2025 (del mes de marzo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025), en mérito a que la infraestructura deportiva de dicha institución educativa tiene problemas suscitados a consecuencia del deterioro de la "Capilla San José", colindante con dicho plantel.

Que, mediante Informe N° 0010-2025-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 03 de febrero del 2025, suscrito por el Prof. Francis B. Anicama De La Cruz, del Área de Educación y Cultura, Opina que se le otorgue lo solicitado para el uso gratuito del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para la realización de actividades del curso de Educación Física por el periodo 2025 (del mes de marzo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025).

Que, mediante Informe N° 046-2025-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 05 de febrero del 2025, suscrito por el Subgerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, se opinan favorablemente, corriendo traslado para el conocimiento del Gerente de Desarrollo Social y que sea derivado a las instancias pertinentes;

Que, mediante el Informe N° 43-AL/HJTA-GDS-MPI, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Abog. Henry José Tipacti Aguado, asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ica, indica que se deberá de realizar un nuevo procedimiento administrativo ante la petición del administrado para el año 2025 por lo que la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte, deberá de emitir opinión sobre la disponibilidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que mediante Decreto de Alcaldía, conceda la ampliación futura referente a las actividades del Curso de Educación Física que solicite el Director de la Institución Educativa Estatal "JUAN XXIII".

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, se sirvan PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

RECIBIDO

Ica, 30 ABR 2025

Pase a:

Para:

